



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 197-2024-MDLP-ALC

Las Piedras, 03 de julio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

VISTOS:

Según Proveído N° 4805-2024, emitido por la Gerencia Municipal, Opinión Legal N° 0316-2024-MDLP-PAPET de fecha 02 de julio de 2024 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 543-2024-MDLP/GM/GSMGA/PAMT, de fecha 01 de julio de 2024; Informe N° 081-2024-MDLP/GSMGA/ATM-SABA/JZC, de fecha 28 de junio de 2024, la Carta S/n de fecha 20 de junio de 2024 emitida por la Sra. Gianni Marjorie Sussan Vargas Diaz, Presidenta de Consejo Directivo JASS PRIMERO DE MAYO, solicitando Registro de la Organización Comunal y del Consejo Directivo y el/la fiscal de la JASS de Primero de Mayo, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades, "son los órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica y administrativa", Además de ello, de la Ley General de los Servicios de Saneamiento, Ley 26338 aprobado mediante DS N.° 023-2005-VIVIENDA, en su Artículo 169, incisos c) y d) enmarcan los roles de las municipalidades respecto a las organizaciones comunales, y en su Artículo N° 175 establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la Respectiva Municipalidad;

Que, mediante Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, esta prevé en el artículo 2° titulado "Funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales";

Que, mediante Decreto Supremo N°023-2005-VIVIENDA, se aprueba el Texto Único Ordenado de su Reglamento, en su artículo 169°, literal c) y d) corresponde a las municipalidades distritales y de modo supletorio, a las municipalidades provinciales, en el ámbito rural, reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito de su jurisdicción, y para tales efectos, deben abrir un "Libro de Registro de Organizaciones Comunales";

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 175° del TUO donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad;

Que, mediante proveído N° 4805-2024, el Gerente Municipal, solicita la proyección de resolución, a efecto que se reconozca mediante acto resolutivo a la nueva directiva JASS PRIMERO DE MAYO;

Que, mediante Opinión Legal N°0316-2024-MDLP-PAPET de fecha 02 de julio de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Las Piedras, quien concluye que es procedente el reconocimiento mediante acto administrativo por parte de la Alcaldía al Consejo Directivo de la JASS PRIMERO DE MAYO; como organización social de asociación de hecho de conformidad con de Código Civil Peruano, así como su registro correspondiente en el libro de organizaciones comunales;

Que, mediante Informe N° 543-2024-MDLP/GM/GSMGA/PAMT, de fecha 01 de julio de 2024; la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de las Piedras solicita registro de la organización comunal JASS de Primero de Mayo mediante resolución de alcaldía, de acuerdo al marco normativo correspondiente;

Que, de acuerdo al Informe N° 081-2024-MDLP/GSMGA/ATM-SABA/JZC, de fecha 28 de junio de 2023, emitido por el jefe del Área Técnica Municipal-SABA de la Municipalidad Distrital de las Piedras, solicita registro de la organización comunal de la JASS de Primero de Mayo;

Que, con Carta S/n de fecha 20 de junio de 2024 emitida por la Sra. Gianni Marjorie Sussan Vargas Diaz, presidenta de Consejo Directivo JASS PRIMERO DE MAYO, solicita Registro de la organización comunal y del consejo directivo y el/la fiscal de la JASS de Primero de Mayo, esto en virtud de la constitución de la Organización Comunal y elección de Consejo Directivo para el periodo de 14 de junio de 2024 al 14 de junio de 2026, resultandos miembros los siguientes;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 197-2024-MDLP-ALC

Las Piedras, 03 de julio del 2024

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
Presidente	GIANNY MARJORIE SUSSAN VARGAS DIAZ		X	46620850
Tesorera	ROSA MARYLUZ DIAZ PEREYRA		X	05070703
Secretaria	GEORGINA NAZARETH DIAZ PEREYRA		X	04822934
Vocal 1	MARIA ELIZABETH DIAZ PEREYRA		X	04803130
Vocal 2	GERSSON JONNATAN VARGAS DIAZ	X		45029422

Asimismo, se eligió como Fiscal para el periodo 14 de junio de 2024 al 14 de junio de 2027 cargo que recayó en:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
FISCAL	FRANCISCO CHAVEZ CHURA	X		04802201

Que, es política de esta Gestión Municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;

Por los expuestos precedentes, y en uso de las facultades conferidas por los incisos 6 y 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de municipalidades Ley N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, al Nuevo Consejo Directivo de la Organización Comunal denominada "**JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DEL CENTRO POBLADO PRIMERO DE MAYO**", responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento de agua potable en dicho lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de la "**JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DEL CENTRO POBLADO PRIMERO DE MAYO**", cuya vigencia es a partir del 14 de junio de 2024 hasta el 14 de junio de 2026, de acuerdo al tenor siguiente:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	GIANNY MARJORIE SUSSAN VARGAS DIAZ	46620850
Tesorera	ROSA MARYLUZ DIAZ PEREYRA	05070703
Secretaria	GEORGINA NAZARETH DIAZ PEREYRA	04822934
Vocal 1	MARIA ELIZABERH DIAZ PEREYRA	04803130
Vocal 2	GERSSON JONNATAN VARGAS DIAZ	45029422

ARTICULO TERCERO: RECONOCER, como Fiscal de la "**JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DEL CENTRO POBLADO PRIMERO DE MAYO**", al Sr. FRANCISCO CHAVEZ CHURA con DNI N° 04802201 desde el 14 de junio de 2024 hasta el 14 de junio de 2027(03 años).

ARTICULO CUARTO: DISPONER, que la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de las Piedras realice el registro del Consejo Directivo de la Organización Comunal en el "**Libro de Registro de Organizaciones Comunales**" de la Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación del presente acto resolutivo al interesado, la Gerencia Municipal, y oficinas correspondientes.

ARTICULO SEXTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de la Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional (www.munilaspiedras.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


 Lic. Adm. RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA
 ALCALDE

RMCE/ALC
 GM.
 DMAD/OGACGD
 PAMT/GSMGA
 INTERESADO
 ARCHIVO

